

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 19** *EXTRACTO del Acuerdo de 20 de noviembre de 2020, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, de 20 de noviembre de 2020, competencias delegadas del Consejo de Gobierno, de 23 de abril de 2020, por el que se convocan las Ayudas de Movilidad de Personal Investigador en Formación para el año 2021.*

BDNS: 536357

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

- Personal Investigador Predoctoral en Formación, regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contratados por la Universidad de Alcalá.
- Personal investigador contratado con cargo a las ayudas del programa operativo de empleo juvenil y la iniciativa de empleo juvenil (YEI) en la categoría de investigador predoctoral.
- Estudiantes de doctorado al amparo de un convenio de cotutela en la Universidad de Alcalá que hayan abonado en dicha Institución la correspondiente matrícula y que soliciten la ayuda para desplazarse al país de cotutela (país de destino) desde la UAH (institución origen).
- Estudiantes de doctorado industrial matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Alcalá.

Segundo

Objeto

Potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente en el Espacio Europeo de Investigación.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de Becas y Ayudas a la Investigación por la UAH, aprobado por resolución del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017 (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf).

Cuarto

Cuantía

El importe de la ayuda para la estancia será de hasta 40 euros/día. En el supuesto de que la Comisión de Investigación autorice estancias en centros de investigación en España, el importe será de hasta 20 euros/día.

El importe de la ayuda de viaje será de hasta un máximo de 90 euros para desplazamientos a centros peninsulares y 125 euros para centros insulares; de hasta 300 euros para viajes a países europeos y hasta 800 euros al resto del mundo.

El importe total de esta convocatoria, junto con los importes totales de las convocatorias de Ayudas de Movilidad de Personal Docente y Personal Investigador 2021, y Ayudas para Estancias de Científico y Tecnólogos Extranjeros en la Universidad de Alcalá 2021, es de 180.000 euros.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A645.07.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 29 de enero de 2021.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto

Otros datos

Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de un mes y máxima de tres meses, pudiendo ser de 6 meses en el caso de que el solicitante esté realizando una tesis doctoral en cotutela. Las estancias deberán haberse iniciado después del día 1 de enero de 2021 y antes del 31 de diciembre del 2021 y ser disfrutadas dentro del período de vinculación del interesado con la UAH (la fecha de finalización de la estancia de investigación deberá ser la misma o anterior a la fecha fin de la vinculación con la UAH).

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación, quien resolverá según los siguientes criterios:

- a) El impacto en la mejora de la formación del personal investigador o de la investigación del proyecto para el que se concede la ayuda en base a criterios como el objeto de la estancia, la duración, la idoneidad y la calidad del centro de destino.
- b) Que dentro de los objetivos de la estancia esté mejorar el programa formativo y el desarrollo de la tesis doctoral del beneficiario.

Sólo se concederá una ayuda por persona y año natural. Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas los solicitantes que, habiendo resultado beneficiarios de la convocatoria correspondiente al año anterior, no hayan podido disfrutar de la ayuda como consecuencia de la pandemia de COVID-19 (será necesario acreditar dicha situación), presenten compromiso de realizar un doctorado con mención internacional y se encuentren en el último año de su contrato predoctoral.

Alcalá de Henares, a 20 de noviembre de 2020.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

(03/33.284/20)

